



“¡PUEDO ELEGIR, TENGO UNA VOZ!”

Información para jóvenes y adultos jóvenes con
discapacidades

disABILITY LAW CENTER 
OF VIRGINIA
Protección y defensa para los ciudadanos de Virginia con discapacidades

Índice

Carta de la directora ejecutiva del dLCV

¿Sabía esto?

La vida después de la escuela secundaria. ¡Puedo elegir!

¿Qué son los servicios de transición?.....	3-4
Servicios de transición previos al empleo.....	5-6
Sus derechos mientras se encuentra en un centro de tratamiento psiquiátrico residencial.....	7
Family Planning and Assessment Team (FAPT).....	8
Adaptaciones en la educación después de la escuela secundaria.....	9-10
Universidad o trabajo, ¡todavía no!.....	11-13
Estoy considerando ir a la universidad.....	14
Información sobre programas específicos para personas con discapacidades.....	15
Introducción a las tecnologías de apoyo para adultos.....	16-17

Quiero expresar lo que decido. ¡Puedo elegir!

Hay muchas decisiones por tomar, ¿a quién acudo si necesito ayuda?.....	18-19
---	-------

¡Necesitaré dinero!

Solicitar la Supplemental Security Income (SSI) o el beneficio Disabled Adult Child (DAC) como adulto.....	20
Un vistazo a la SSI: ¿qué sucede cuando se cumplen 18 años?.....	21-22
Cómo mantener Medicaid y los servicios de exención.....	23
Si se rechaza la redeterminación de la SSI a los 18 años, utilice la norma de la “Sección 301” para continuar accediendo a los beneficios de la SSI.....	24
Cómo evitar que se aplique la “reducción de un tercio” a la Supplemental Security Income (SSI).....	25-26
Límites de los recursos de la SSI y cómo proteger sus ahorros.....	27
“Quiero ver ese dinero”.....	28

Cuestiones legales

Descripción general de las leyes de discapacidad.....	29-30
Americans with Disabilities Act (ADA).....	31
Sus derechos laborales según la Americans with Disabilities Act.....	32-34
Su derecho a la privacidad.....	35-37

Community Services Board.....	38
Su derecho a votar.....	39-41
Recursos útiles	
“Somos el dLCV. ¿Cómo podemos ayudarlo?”.....	42
Recursos públicos importantes para ayudarlo durante su transición.....	43-44
Excelentes sitios web que pueden ayudarlo durante su transición a la adultez y más adelante...	45-46

disABILITY LAW CENTER

OF VIRGINIA



Protección y defensa para los ciudadanos de Virginia con discapacidades

1512 Willow Lawn, Suite 100, Richmond, VA 23230
www.dLCV.org

T: 800-552-3962
F: 804-662-7431

10 de marzo de 2025

¡Bienvenido!

Espero que pueda explorar la gran cantidad de recursos útiles que se encuentran en este manual del disAbility Law Center of Virginia (dLCV), **¡Puedo elegir, tengo una voz!** Es necesario que los adultos jóvenes conozcan sus derechos y responsabilidades a medida que se aproximan a este nuevo capítulo de sus vidas. Los padres y los profesionales pueden ser una ayuda valiosa durante este proceso.

¡Son días emocionantes y con muchos desafíos! Gracias a la tecnología, a una mejor educación y a una mayor conciencia social, las oportunidades de los jóvenes con discapacidades de acceder a un futuro gratificante son mayores que antes. Sin embargo, para acceder a todas estas oportunidades, es necesario estar preparado.

En el dLCV, fomentamos la inclusión total de las personas con discapacidades en todos los aspectos de nuestra comunidad: el trabajo, la educación, el esparcimiento y la vivienda. Queremos ayudarlo a elegir y a hacer escuchar su voz.

¡Tiene un futuro brillante por delante!

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink that reads "V. Colleen Miller".

Colleen Miller

Directora ejecutiva



¿Sabía esto?

Al cumplir 18 años, se considera a la persona legalmente un adulto, por lo que tiene más derechos y responsabilidades. Esta guía de autogestión explicará algunos de estos derechos y responsabilidades.

- Puede registrarse para votar en las elecciones locales, estatales y federales. Puede obtener los formularios de registro en la biblioteca, la oficina postal o el Department of Motor Vehicles (DMV) de su zona; también puede solicitarlos al funcionario del registro local o [en Internet al Department of Elections](#).
- Usted puede negociar contratos y firmar documentos legales, como solicitudes de tarjetas de crédito, rentas, préstamos y muchos otros acuerdos legales. ¡Tenga cuidado! También pueden **demandarlo** si no cumple con las obligaciones estipuladas en un contrato.
- Debe registrarse en el Selective Service (**solo los hombres**) dentro de los 30 días posteriores a haber cumplido 18 años, sin importar si tiene alguna discapacidad. Hay unas pocas excepciones, pero es seguro suponer que debe registrarse. Puede [registrarse por Internet en el Selective Service](#), retirar un formulario de la oficina postal local o pedir información y asistencia al orientador de su escuela secundaria.
- Puede tomar sus propias decisiones sobre su atención médica, su educación, sus finanzas y todas sus elecciones de vida. Es posible que sus padres ya no puedan seguir haciendo cosas por usted, como programar o cancelar citas médicas, solicitar información sobre sus recetas o hablar sobre temas suyos con la empresa de seguros sin su consentimiento.
- Puede redactar directivas anticipadas para preparar sus decisiones futuras sobre su atención médica. Para obtener más información, incluido un formulario con instrucciones que puede completar usted mismo, puede consultar nuestra página web sobre la [toma de decisiones con asistencia](#).
- Si recibió la Supplemental Security Income (SSI) antes de los 18 años, se revisará su caso cuando esté cerca de cumplir esa edad para determinar si cumple las normas para los adultos con discapacidad. Si no obtuvo la SSI antes de los 18 años porque los ingresos o recursos de su hogar eran demasiado altos, a los 18 años puede solicitar el servicio de acuerdo con **sus propios**



ingresos y recursos. De esta forma, puede ser más fácil cumplir las normas financieras. También debe cumplir las normas para adultos con discapacidad.

- Si lo acusan de un crimen, se lo tratará como un adulto y sus antecedentes penales serán permanentes. Si la policía le hace preguntas sobre un crimen, **solicite un abogado** y la policía deberá dejar de interrogarlo.
- Puede tener muchos problemas si tiene relaciones sexuales con una persona menor de 18 años, ya que usted es un adulto y se considera que la otra persona todavía es menor.
- Es posible que lo llamen para ser jurado. Esto no significa que tenga que formar parte de un jurado, pero es posible que reciba una citación para comparecer ante el tribunal.
- Tiene la responsabilidad de pagar impuestos y presentar su declaración de impuestos.

Y debe tener en cuenta que aún NO PUEDE hacer estas cosas hasta que cumpla 21 años:

- Comprar, poseer o beber alcohol. Si lo encuentran llevando alcohol, se lo puede acusar de un delito menor de clase 1 y puede enfrentarse a la posibilidad de una multa, servicio comunitario y suspensión de la licencia de conducir.
- Solicitar o portar un arma oculta.

¡Espere! Una cosa más, ¿sabía que estamos aquí para ayudarlo?

Comuníquese con el dLCV en www.dlcw.org/get-help



Servicios de transición: acortar la distancia entre la escuela secundaria y la edad adulta

Los **servicios de transición** son asistencias para que los estudiantes con discapacidades se preparen para su vida después de la escuela secundaria. Estos servicios se relacionan con lo que usted quiere y necesita para tener éxito después de terminar la escuela secundaria. Los siguientes son ejemplos de estos servicios:

- Buscar empleos que se adapten a sus intereses y analizar las posibilidades.
- Hacer evaluaciones para decidir qué ayuda puede necesitar para conseguir un trabajo o ir a la universidad.
- Brindar oportunidades para desarrollar habilidades laborales mediante el trabajo.
- Analizar los programas de las universidades o escuelas de formación profesional.
- Conversar sobre las asistencias que podría necesitar para ser independiente en las habilidades de la vida diaria (por ejemplo, usar un teléfono, obtener una licencia de conducir o usar el transporte público, así como aplicar estrategias de autodefensa).

Los servicios de transición deben estar escritos en su **programa de educación individualizada (Individualized Education Program, IEP)**. Esto se llama “plan de transición”. En el plan de transición, se deben incluir sus metas y lo que necesita para alcanzarlas. También debe detallar las agencias que proporcionarán los servicios necesarios para lograr sus objetivos. Cuando se desarrolla un plan de transición, el equipo del IEP debe considerar su educación, su trabajo y sus necesidades vitales.

Entre las agencias que pueden identificarse en su plan de transición para ayudarlo después de terminar la escuela secundaria, pueden figurar las siguientes:

- **Department of Aging and Rehabilitative Services (DARS);**
- **Department for the Blind and Vision Impaired (DBVI);**
- **Community Services Board (CSB);**
- **Center for Independent Living (CIL).**

Los servicios de transición no se deben prestar en las instalaciones de la escuela. Los estudiantes que estén considerando ir a la universidad pueden acceder a los servicios de transición en un instituto de educación superior. Para las demás personas, podría ser más adecuado un sitio laboral.

Si no está de acuerdo con su escuela sobre los servicios de transición, puede pedir una mediación, solicitar un debido proceso o presentar una queja ante el Virginia Department of Education.



Servicios de transición previos al empleo (pre-ETS)

¿Qué son los servicios de transición previos al empleo (pre-ETS)?

Los servicios de transición previos al empleo (Pre-Employment Transition Services, pre-ETS) son servicios que proporcionan las agencias de rehabilitación vocacional (vocational rehabilitation, VR) para ayudar a los estudiantes de escuelas secundarias a aprender las habilidades laborales necesarias para trabajar.



¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para acceder a los pre-ETS?

- El estudiante debe tener al menos 14 años y no ser mayor de 21 años.
- El estudiante debe aún estar inscrito en la educación secundaria.
- El estudiante debe tener una discapacidad. El estudiante NO debe tener un programa de educación individualizada (IEP) ni un plan 504.

¿Cuánto deberé pagar por estos servicios?



Estos servicios son gratuitos para los estudiantes. De acuerdo con la Workforce Innovation and Opportunities Act (WIOA) de 2014, el Estado brinda los fondos necesarios para estos servicios. Según la Rehabilitation Act de 1973, el 15 % del presupuesto de la rehabilitación vocacional debe usarse para los pre-ETS.

¿Estos servicios me quitarán tiempo de clase?

Las agencias que proporcionan pre-ETS, por lo general, programan las citas con los estudiantes durante sus horas libres. Los estudiantes también tendrán la opción de inscribirse en una clase específica en la que un profesional los guiará por los cinco servicios principales de los pre-ETS. Se puede acceder también a los pre-ETS durante las vacaciones escolares o los días festivos. Los pre-ETS pueden durar un semestre o un año escolar completo. Un estudiante puede recibir también servicios de pre-ETS durante varios años escolares.



Los CINCO servicios principales de pre-ETS



Asesoramiento sobre orientación vocacional: Se trabaja con un consejero para determinar las carreras profesionales que le interesan y en cuáles podría desempeñarse bien.



Experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo: Tendrá la oportunidad de observar diferentes empleos o entornos laborales para determinar las habilidades necesarias para trabajos específicos.



Asesoramiento sobre capacitaciones y opciones educativas: Se reunirá con un consejero o instructor para conversar sobre educación o capacitación después de terminar la escuela secundaria. Puede tratarse de la universidad, el entrenamiento laboral o la escuela vocacional.



Formación para la preparación en el lugar de trabajo: Trabjará con un consejero o instructor para determinar las habilidades que necesita para tener éxito en su lugar de trabajo, entre las que se encuentran las habilidades sociales y el desarrollo de un currículum, así como habilidades de computación y de defensa.



Habilidades de autodefensa: Aprenderá a expresar lo que necesita, por ejemplo, pedir adaptaciones en el trabajo o en la universidad, así como habilidades para llevar una vida independiente.

¿Qué hago si no estoy recibiendo estos servicios?

Si tiene un IEP y quiere estos servicios, comuníquese con su equipo del IEP y dígales que quiere incorporar estos servicios. También puede contactar directamente a las oficinas locales del Department for Aging and Rehabilitative Services (DARS) o del Department for the Blind and Vision Impaired (DBVI). Si tiene problemas para acceder a estos servicios, llame al disAbility Law Center of Virginia al 804-225-2042 o al 1-800-552-3962 los lunes, miércoles o viernes para solicitarlos. También puede pedir servicios del dLCV en cualquier momento a través de nuestro portal en línea en nuestro sitio web: dLCV.org/get-help.



Sus derechos mientras se encuentra en un centro de tratamiento psiquiátrico residencial

Un centro de tratamiento psiquiátrico residencial (Psychiatric Residential Treatment Facility, PRTF) es una institución que brinda servicios de salud mental y, con frecuencia, servicios para discapacidades del desarrollo a jóvenes menores de 18 años hasta los 21 años.

Si reside en un PRTF y quiere obtener información sobre sus derechos, puede recurrir a las siguientes opciones:

1. Preguntar al personal o a su equipo de tratamiento.
2. Pedir una copia de las normativas de derechos humanos.
3. Llamar al dLCV.

Si reside en un PRTF y quiere obtener información sobre su salida, puede recurrir a las siguientes opciones:

1. Preguntar al personal o a su equipo de tratamiento.
2. Llamar al dLCV.

Si reside en un PRTF y tiene una queja, puede recurrir a las siguientes opciones:

1. Acudir al defensor de pacientes.
2. Preguntar por el defensor de derechos humanos asignado a su centro.
3. Llamar al dLCV.



Family Planning and Assessment Team (FAPT)

A veces, un Family Planning and Assessment Team (FAPT) participa también en su tratamiento y en sus servicios. El FAPT es un grupo interinstitucional que trabaja para desarrollar planes de servicio para los niños y las familias de Virginia. El FAPT forma parte de la Children's Services Act (CSA), un programa estatal y local que brinda servicios a niños y familias. El FAPT es un proceso enfocado en las familias, por lo que sus opiniones y deseos se deben tener en cuenta, tanto cuando es menor como cuando cumple 18 años.

¿Qué hace el FAPT?

- Determina la elegibilidad para los servicios de la CSA.
- Evalúa las fortalezas y las necesidades de los niños y las familias.
- Recomienda servicios para satisfacer las necesidades de los niños y las familias.
- Prepara un plan individualizado de servicios familiares (individual family service plan, IFSP).
- Adapta el IFSP según sea necesario en función de las reuniones de seguimiento.

¿Quiénes participan en el FAPT?

- Representantes de las agencias locales involucradas
- Un padre representante
- Proveedores de servicios privados
- Otros representantes

¿Cómo trabaja el FAPT?

- Los miembros del FAPT se reúnen con los padres, los custodios y otros participantes para hablar sobre las necesidades y fortalezas del niño y de la familia.
- Los miembros del FAPT trabajan con información de los administradores de casos, de informes psicológicos y de registros escolares.
- Los miembros del FAPT desarrollan un plan de acción para abordar las necesidades del niño y de la familia.

Si tiene alguna pregunta sobre el FAPT, puede recurrir a las siguientes opciones:

1. Preguntar a algún miembro de su equipo.
2. Solicitar un consultor para que los ayude a usted y su equipo. El equipo puede indicarle el consultor correcto del programa al que debe acudir.
3. Apelar cualquier decisión que tome el FAPT. El Community Policy and Management Team (CPMT) debe establecer políticas y procedimientos para que los jóvenes y las familias apelen las decisiones que toma el FAPT con respecto a los servicios que deben prestarse de acuerdo con el plan individualizado de servicios familiares desarrollado por el FAPT.
4. Presentar una queja ante la Office of Community Services (OCS) a través de su director.
5. Llamar al dLCV.



Adaptaciones en la educación superior



¿Qué son las adaptaciones en la educación superior? Son todos los cambios y ajustes en las tareas asignadas o en el salón de clases que permiten a los estudiantes con discapacidades tener la misma oportunidad de experimentar la educación que cualquier otro estudiante.



El proceso para acceder a adaptaciones educativas es diferente al de la escuela secundaria porque ya no está vigente su programa de educación individualizada (IEP), pero igual es posible obtener las adaptaciones que necesita para tener éxito.

Antes de comenzar su siguiente experiencia educativa, asegúrese de tener una nota de su médico que indique su discapacidad y las adaptaciones que podría necesitar. Las adaptaciones que solicite deben ser razonables y tienen que ser cosas que necesita debido a su discapacidad.

Unos meses antes de comenzar la escuela o en cuanto pueda, reúnase con el personal en la oficina que apoya a los estudiantes con discapacidades (a menudo se llama “Disability Support Service” o DSS). Presente la carta de su médico y exprese las adaptaciones que cree que necesitará. Ellos lo ayudarán a preparar un plan y le darán una carta que indica que se aceptó su solicitud para obtener adaptaciones. Una vez que se registra para asistir a las clases, hable con sus profesores sobre las adaptaciones y presente los documentos que obtuvo del DSS. Si tiene problemas para obtener las adaptaciones, puede comunicarse con el dLCV.

Los siguientes son ejemplos de adaptaciones posibles:

- Libros con letras grandes
- Un lector (o un supervisor) para los exámenes
- Personas que tomen notas
- Asientos preferenciales
- Programas preferenciales
- Tiempo de evaluación extendido
- Sala de evaluaciones aparte



Todavía no quiero trabajar ni ir a la universidad

Si aún no se siente listo para inscribirse en la universidad o tener un empleo, hay otras opciones.

Programas posteriores a la escuela secundaria

Algunas escuelas secundarias ofrecen programas para los estudiantes de entre 18 y 21 años que terminaron la educación secundaria, pero que necesitan más instrucción antes de decidir qué quieren hacer en la comunidad.

Estos programas, por lo general, ofrecen capacitaciones intensivas en aptitudes vocacionales y en habilidades para la vida independiente. También ayudan a desarrollar las habilidades académicas necesarias para la vida después de terminar la escuela. Puede conseguir un trabajo con un instructor laboral o encontrar una actividad de voluntariado en donde adquirir destrezas nuevas. También tendrá la oportunidad de desarrollar habilidades sociales participando en actividades de la comunidad. Pregunte en su escuela si tienen un programa de este tipo.

Programas de apoyo diurno

Los lugares de apoyo diurno son sitios a los que puede ir durante el día para hacer actividades estructuradas, aprender y participar en actividades de la comunidad. Puede establecer el objetivo de asistir a uno de estos programas para adquirir las destrezas necesarias para trabajar, ir a la universidad o a un instituto de capacitación; o también mantenerse en un programa de apoyo diurno a largo plazo. Estos programas ofrecen la oportunidad de participar en actividades que lo ayudarán a aprender habilidades sociales, de autogestión, de vida en la comunidad y para la toma de decisiones. A veces, las exenciones de Medicaid cubren estos programas. Comuníquese con la Community Services Board local para obtener más información.



Voluntariado en la comunidad

¿Qué le gusta hacer? Quizás pueda encontrar una actividad de voluntariado en la comunidad en la que pueda hacer lo que le gusta y, al mismo tiempo, obtener experiencia laboral valiosa.

¿Le gustan los animales? Puede ser voluntario en un lugar donde se cuiden animales. ¿Le gusta hablar? ¿Qué le parece ofrecerse como voluntario en un asilo de ancianos local para visitar a personas mayores que no reciben muchas visitas y hablar con ellas? Se encuentran oportunidades de voluntariado en los periódicos locales, en Internet o hablando con gente de su vecindario.



Esparcimiento y diversión

La vida adulta no es solo aprender y trabajar. Piense en actividades que le guste hacer y busque un lugar en donde pueda hacerlas con otras personas. ¿Le gustan los deportes? Puede inscribirse en un gimnasio, en la Young Men's Christian Association (YMCA) local o en un equipo o club deportivo. ¿Le gusta leer? ¿Quizás le interese un club de lectura? Si no encuentra ninguno en el que se sienta cómodo, puede iniciar uno e invitar a sus amigos. Si tiene una iglesia de preferencia, puede averiguar las actividades que ofrece e inscribirse en alguna que le parezca divertida. Otras actividades pueden ser participar en una campaña política, unirse a un club de su interés, inscribirse en una clase de arte y manualidades o de cocina, aprender guitarra, comenzar un pasatiempo nuevo y buscar a personas en su zona que compartan su afición. En definitiva, ¡ponerse en movimiento!

¿Qué hago si necesito ayuda?

Si necesita ayuda o asistencia para cualquiera de estas opciones, no se preocupe. Todos necesitamos ayuda a veces. Aprender a pedir ayuda cuando se necesita es parte de ser adulto. Es posible que necesite que lo acompañen a alguna actividad o que lo ayuden a aprender a hacer las cosas solo. Puede pedir el apoyo de un miembro de su familia o un asistente personal. También puede buscar a un mentor en su comunidad que lo ayude a explorar sus opciones. Use toda la ayuda que necesite para salir y participar en una actividad que disfrute. Piense en las actividades que le gustan y quiere hacer, luego, determine los apoyos que necesita para llevarlas a cabo.





Estoy considerando ir a la universidad

¡Eso es fantástico! Hay muchas opciones disponibles para continuar su educación después de la escuela secundaria. Algunos programas son académicos y otros se centran más en aptitudes vocacionales. A continuación, le presentamos algunos recursos para ayudarlo a comenzar.

Información general sobre educación después de la escuela secundaria

- El **Virginia Department of Education** ofrece varios [recursos de planificación después de la escuela secundaria y para la universidad](#).
- Cada universidad tiene un miembro del personal o una oficina asignada a abordar las necesidades de los estudiantes con discapacidades (a menudo se llaman **Disability Support Services** o DSS). Allí, puede obtener información y asistencia para prepararse para la universidad y mientras asiste a clases.
- **Think College** brinda información sobre universidades que ofrecen [programas para personas con discapacidades](#).

- **Greater Richmond Aspirations College Program (GRASP)**, una organización sin fines de lucro que [ayuda a los estudiantes y a las familias a obtener fondos para la educación superior](#). Este servicio no se dirige específicamente a los estudiantes con discapacidades. Se ofrece sin costo para las familias.
- El **U.S. Department of Education** ofrece una guía llamada [Students with Disabilities Preparing for Postsecondary Education: Know Your Rights and Responsibilities](#). También ofrece recursos sobre [educación para adultos](#).
- El **Center on Transition Innovations** de la **Virginia Commonwealth University (VCU)** tiene una gran cantidad de información sobre varios temas relacionados con las [personas que están entrando en la adultez](#).
- **Servicios de rehabilitación vocacional:** A veces, las agencias de rehabilitación vocacional, como el [Department for Aging and Rehabilitative Services](#) (DARS) y el [Department for Blind and Vision Impaired](#) (DBVI), pueden ayudar a los estudiantes a acceder a las adaptaciones y la asistencia que necesitan. Para obtener más información, comuníquese directamente con estas.

Información sobre programas específicos para personas con discapacidades

- El **Wilson Workforce and Rehabilitation Center** ofrece capacitación para personas con discapacidades para ayudarlas a obtener un empleo y vivir de forma más independiente. Tienen dos programas, [Workplace Readiness Program](#) y [Postsecondary Education Rehabilitation Transition](#) (PERT), que son específicos para los estudiantes que terminan la escuela secundaria.
- El **Virginia Rehabilitation Center for the Blind & Vision Impaired** colabora con la University of Richmond para brindar un curso de dos semanas llamado [STEPS to Success](#) (Strategies & Techniques for Enhancing Performance & Skills). Este programa enseña habilidades, técnicas y estrategias valiosas para garantizar el éxito al prepararse para la universidad o una carrera profesional.
- La universidad **George Mason University** tiene un programa llamado [Learning into Future Environments](#) (LIFE), que ofrece una experiencia académica de universidad comprensiva para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo que quieren asistir a un curso de cuatro años.
- La universidad **Virginia Commonwealth University (VCU)** ofrece un programa llamado [ACE-IT in College](#), que es una experiencia inclusiva en el campus de la universidad para adultos jóvenes con discapacidades intelectuales, traumatismos cerebrales o autismo.
- Los institutos de educación superior **Northern Virginia Community College (NVCC) y Brightpoint Community College** se han asociado con la organización nacional [College Steps](#) para brindar apoyo universitario personalizado a estudiantes con dificultades sociales, comunicativas o de aprendizaje.
- El instituto de educación superior **Reynolds Community College** ofrece un programa de capacitación vocacional de dos años llamado [Program for Adults in Vocational Education](#) (PAVE).
- La organización **United Methodist Family Services** tiene un programa llamado [Courage to Succeed](#). Este es un programa específico para personas con autismo y otras diferencias neurológicas, entre ellas, discapacidades de aprendizaje, TDAH y traumatismos cerebrales.



Introducción a las tecnologías de apoyo para adultos

¿Qué es la tecnología de apoyo?

La tecnología de apoyo (Assistive Technology, AT) consiste en dispositivos que ayudan a personas con discapacidades a realizar las tareas cotidianas. Puede ser cualquier tipo de objeto o equipo que se compra o fabrica para mantener o mejorar la capacidad para hacer las tareas que la persona necesita o quiere hacer. También puede ser un servicio que ayuda a elegir, obtener y usar un dispositivo de AT.

La AT puede ser muy simple o de alta tecnología. Puede ser tan básica como un lápiz adaptado, un bastón o una lupa. Entre los dispositivos de alta tecnología, se encuentran equipos de computadora modificados, sillas de ruedas a motor y dispositivos de comunicación o de asistencia auditiva. Los servicios de AT incluyen la evaluación de sus necesidades para determinar qué tecnología de apoyo necesita, la adaptación de un dispositivo específicamente para sus necesidades, capacitación para usar el dispositivo y reparación y mantenimiento de la AT.



¿Quiénes necesitan tecnología de apoyo?

Muchas personas pueden beneficiarse de la AT. Si tiene problemas con la comunicación, la movilidad u otra tarea de la vida diaria, ya sea en el trabajo, su hogar o la comunidad, podría serle útil hacer una evaluación para determinar si la AT puede ayudarlo. Su médico, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, terapeuta del habla, audiólogo o cualquier otro profesional médico autorizado puede determinar si necesita AT. Las fuentes de financiamiento exigen que se haga esta evaluación y recomendación profesional antes de pagar los gastos de la AT.



Las tecnologías de apoyo se pueden financiar de diferentes maneras.

- Si recibe servicios de **Medicare**, puede comunicarse con la **línea de ayuda de Medicare** al 1-800-633-4227.
- **Medicaid**: Si recibe servicios de Medicaid, puede comunicarse con la **línea de ayuda para los beneficiarios del Department of Medical Assistance Services** al 804-786-6145. Si recibe servicios de **exención de Medicaid**, es posible que las tecnologías de apoyo tengan cobertura.
- Algunas pólizas de **seguros privados** pueden pagar las AT. Por lo general, requieren una autorización previa y una carta de necesidad médica. La cobertura varía. Lea cuidadosamente su póliza y consulte a su proveedor antes de hacer una compra.

- El **Department of Aging and Rehabilitative Services (DARS)** puede ayudarlo si necesita una AT para obtener o mantener un empleo. www.vadars.org/
- **Department for the Blind and Vision Impaired (DBVI)**. www.vdbvi.org
- **Virginia Department for the Deaf and Hard of Hearing (VDDHH)**. www.vddhh.org
- El **Virginia Assistive Technology System (VATS)** brinda información sobre productos, financiamiento y recursos de AT. El VATS también se ocupa de recoger, reparar y reciclar equipos médicos duraderos. Además, puede prestar equipos a corto plazo. www.vats.org
- La **Assistive Technology Loan Fund Authority (ATLFA)** ofrece préstamos con baja tasa de interés y garantías a personas con discapacidades para que adquieran equipos y tecnologías que promuevan la independencia, una mejor calidad de vida y oportunidades de empleo. <http://atlfa.org>

Otros recursos posibles son las agencias locales, como la Community Services Board, el Center for Independent Living y el Department of Social Services, las empresas privadas que venden y proveen AT, y las organizaciones benéficas locales y nacionales.

Si le niegan los servicios de AT, el proveedor debe notificarle el motivo del rechazo y darle una declaración de sus derechos de apelación.

Hay muchas decisiones por tomar, ¿a quién acudo si necesito ayuda?



Quando cumple 18 años, se convierte en un adulto. Esto significa que es legalmente capaz de tomar sus propias decisiones sobre cuestiones como su salud, su escolaridad y su dinero. Pero todos necesitamos ayuda alguna vez para tomar decisiones y necesitamos pensar en nuestro futuro. ¿Qué pasaría si no pudiera tomar una decisión importante porque está muy enfermo o la decisión es muy difícil de entender?



Redactar directivas anticipadas podría ser útil

Las directivas anticipadas le permiten prepararse para un futuro en el que quizás no pueda tomar decisiones ni decirles a las personas lo que quiere para su atención médica. En un documento con directivas anticipadas, puede hacer lo siguiente:

- Especificar una persona que tome decisiones en su nombre si su médico indica que usted no puede hacerlo. Esta persona se denomina “agente”.
- Comunicar a sus seres queridos y a sus médicos los tratamientos que son adecuados para usted.
- Indicar lo que piensa sobre decisiones difíciles, como la donación de órganos y cómo quiere que lo traten si se enferma demasiado y hay posibilidades de que no se recupere.

Muchas personas consideran que solo necesitan designar a una persona que tome las decisiones en su lugar (un agente). A continuación, le presentamos algunas cuestiones que debe tener en cuenta al momento de designar a un agente:

- Elija a una persona en quien confíe plenamente, ya que es posible que deba tomar decisiones importantes en el futuro.
- Hable con esta persona para asegurarse de que está dispuesta a asumir esta responsabilidad.
- Asegúrese de indicarle los tipos de tratamiento que quiere y los que no.
- Puede elegir a una segunda persona para que lo ayude en caso de que la primera persona no pueda encargarse o no se la pueda contactar en el momento en que se la necesita.

¿Cómo lo hago?

Las siguientes son algunas formas en las que puede hacer un documento con directivas anticipadas:

- Puede escribirlo usted mismo usando un modelo. El dLVCV tiene formularios e instrucciones detalladas en su página de recursos para la [toma de decisiones con asistencia](#).
- Puede hablar con su médico o terapeuta.
- Puede contratar a un abogado para que se lo escriba.
- Puede llamarnos al disAbility Law Center.

Una vez que tiene escritas sus directivas anticipadas, debe firmar el documento en presencia de dos testigos. Virginia no exige su certificación, pero sería una buena idea

que lo haga si es posible. Cuando tenga las firmas necesarias, entregue copias al agente, a los médicos y a otros familiares de confianza. Asegúrese de llevar una lista de las personas que tienen copias de sus directivas anticipadas. Si hace algún cambio posteriormente, es preferible que todos tengan la versión actualizada.

También puede registrar sus [directivas anticipadas en línea](#). Si tiene preguntas sobre el registro de sus directivas anticipadas, llame a la línea de ayuda del registro al 800-224-0791.

¿Qué hago si necesito ayuda para otras decisiones difíciles?

Si necesita asistencia para tomar decisiones sobre la escuela, puede elegir a alguien para que lo ayude. El dLCV tiene [información y un formulario](#) que puede usar en estas situaciones.

Si recibe pagos del Social Security, puede pedir que un [beneficiario representante](#) los reciba en nombre suyo y lo ayude a pagar sus cuentas y administrar su dinero.



A los 18 años o más: solicitar la Supplemental Security Income (SSI) o el beneficio Disabled Adult Child (DAC)

Solicitar la SSI por primera vez siendo adulto:

Si usted no recibió la Supplemental Security Income (SSI) cuando era niño debido a los ingresos o los recursos de su familia, puede solicitar el beneficio después de haber cumplido 18 años, siempre y cuando usted tenga menos de \$2000 y no gane más de lo que permite el Social Security. El Social Security no considera discapacitadas a las personas que pueden ganar más dinero del límite. Para obtener más información sobre los límites de ingreso para probar la discapacidad, consulte el límite actual del trabajo sustancial y lucrativo (Substantial Gainful Activity, SGA):

<https://www.ssa.gov/oact/cola/sga.html>.

La mejor forma de presentar la solicitud es en <https://www.ssa.gov/ssi>.

Este enlace no es la solicitud real. Solo le indica a la oficina local del Social Security que quiere presentar la solicitud. Recibirá una llamada telefónica del Social Security para programar una entrevista por teléfono. En esta entrevista telefónica, le harán preguntas para confirmar que usted no tiene más de \$2000. Luego, el representante recopilará información sobre todas sus afecciones mentales o médicas, la información de contacto de todos los médicos y profesionales que le proporcionan tratamiento, terapias y evaluaciones, los medicamentos que toma, etc. Antes de enviar la solicitud, es muy importante que se realice una evaluación ACTUALIZADA de su discapacidad, como, por ejemplo, una evaluación neuropsicológica.

Los registros y diagnósticos de la primera infancia no cuentan.

Los beneficios que recibió en su infancia por los registros de sus padres terminan al cumplir 18 años

Si recibió beneficios del Social Security cuando era niño por los registros de sus padres, no fue debido a su discapacidad. Para obtener un beneficio del Social Security después de los 18 años (o 19 si sigue yendo a la escuela), el Social Security debe determinar que es un adulto con discapacidad y que cumple con los límites de recursos (\$2000). Para hacer esto, puede solicitar la SSI, como se explicó más arriba.

Cómo solicitar el beneficio Disabled Adult Child por los registros de los padres:

También puede solicitar el beneficio Disabled Adult Child (DAC) en cualquier momento después de haber cumplido los 18 años si un progenitor comienza a recibir un beneficio de discapacidad, se jubila o muere. Tendrá que probar que su discapacidad comenzó antes de los 22 años y cumplir con las demás normas. El Social Security puede iniciar esta solicitud automáticamente, ya que debe aceptar otras fuentes de financiamiento cuando estén disponibles. El beneficio DAC puede reemplazar alguno de los beneficios de la SSI o todos. Pero usted puede mantener su Medicaid (y las exenciones) debido a una norma especial (POMS SI 01715.015).



NOTA IMPORTANTE: Mantenga toda la documentación sobre su discapacidad anterior a los 22 años en un archivo seguro en papel o en formato electrónico.



Un vistazo a la SSI: ¿qué sucede cuando se cumplen 18 años?

Al cumplir 18 años, si recibía la Supplemental Security Income (SSI) cuando era niño, deberá hacer una revisión llamada **Redeterminación a los 18 años** para determinar si su discapacidad cumple con las normas para adultos. Recibirá de forma automática un formulario en el que se le pedirá información.

Definición de discapacidad en la adultez

El Social Security basa su nueva decisión en si su discapacidad cumple la definición de discapacidad en la adultez. No tiene en cuenta su actividad laboral actual. Si los informes médicos y vocacionales lo confirman totalmente, la SSI debería continuar.

¿Qué sucede si rechazan mis beneficios?

Si el Social Security decide que no cumple la definición de discapacidad en la adultez, sus beneficios terminarán a los 2 meses. De todas maneras, los beneficios pueden continuar si apela la decisión o califica para la Sección 301 (consulte la página 24 para obtener información sobre la Sección 301).

Acciones que puede realizar inmediatamente para mantener el beneficio si no está de acuerdo con esta decisión:

Después de que se niegan los servicios, si considera que su discapacidad limita su capacidad de trabajar, debe actuar con rapidez para intentar mantener el beneficio.

- Para manifestar que no está de acuerdo, debe **APELAR** la decisión dentro de los siguientes 60 días. Siga las instrucciones de la carta de denegación para apelar o llame al número gratuito del Social Security, 800-772-1213, para solicitar un formulario de apelación.

Y

- También puede continuar con los beneficios de la SSI que recibía cuando era niño durante el proceso de apelación si se dirige a una oficina del Social Security **dentro de los 10 días calendario** posteriores a la fecha de la carta o envía por fax un formulario de Declaración del Demandante a la oficina de su zona. <https://www.ssa.gov/forms/ssa-795.pdf>
- Tenga en cuenta que puede apelar muchas veces, pero si rechazan todas las apelaciones, su SSI terminará después de 2 meses adicionales de beneficios. Cuando el Social Security indica que necesita devolver el dinero de los beneficios que recibió durante el período de apelación, generalmente renuncia a los pagos en exceso si lo pide con anticipación.
- Recuerde que, si rechazan todas las apelaciones y usted no califica para la Sección 301, puede volver a solicitar la SSI más adelante cuando tenga más pruebas de que no puede trabajar.



¿Qué puedo hacer para evitar una denegación en la redeterminación a los 18 años?

- **ASEGÚRESE DE QUE LAS EVALUACIONES SEAN ACTUALES:** Antes de cumplir 18 años, es importante que se haga evaluaciones médicas, educativas o psicológicas actualizadas que digan claramente cómo le afecta la discapacidad y la forma en que limitará su capacidad de trabajar. Tenga la precaución de incluir la información de contacto del evaluador en el formulario que recibe del Social Security para que allí sepan cómo acceder a esta información.
- **INFORME AL SOCIAL SECURITY SUS PLANES VOCACIONALES O PARA LA ESCUELA:** En la sección de comentarios del formulario que reciba del Social Security, indique si piensa seguir en la escuela secundaria o si usted es un cliente del DARS o de cualquier otro programa de asistencia laboral o de capacitación. Si continúa con su educación o si está recibiendo ayuda para trabajar, el Social Security podría continuar su beneficio de la SSI mientras completa estos programas, incluso si decide que usted no cumple con la definición de discapacidad en la adultez. Consulte la página siguiente, Si se rechaza la redeterminación de la SSI a los 18 años, utilice la norma de la Sección 301 para continuar accediendo a los beneficios de la SSI.
- **DETALLE TODOS SUS ESFUERZOS PARA TRABAJAR:** En la sección de comentarios del formulario, indique todos sus esfuerzos para trabajar y las fechas de inicio y de finalización, incluso de aquellos empleos que duraron unos pocos días, semanas o meses. Declare el cargo de cada empleo, la cantidad de horas trabajadas por semana, su salario por hora, las dificultades que afrontó en el trabajo y la razón por la que terminó, especialmente los motivos relacionados con su discapacidad. Incluya toda la asistencia que necesitó para obtener y conservar el empleo, como un programa especial de trabajo o incluso si fue algún ser querido quien le dio el empleo, le consiguió la oportunidad o le programó una entrevista.

Cómo mantener Medicaid y los servicios de exención

Al cumplir 18 años, mantener los servicios de exención de Medicaid depende de si tiene una determinación de discapacidad de Medicaid. Esta evaluación determina si cumple la definición de discapacidad en la adultez. Su funcionario de elegibilidad de Medicaid debe comunicarse con sus padres u otra persona responsable 90 días antes de que cumpla 18 años para comenzar este proceso y que sus beneficios de Medicaid y los servicios de exención se mantengan vigentes. Más adelante, cuando ya tenga 18 años, el Social Security también hará la redeterminación de la SSI a los 18 años para determinar si cumple las normas para considerarlo un adulto con discapacidad. Si obtiene una negación, puede apelar y usar la Sección 301 si califica para continuar recibiendo los pagos de la SSI.

En el caso de que no haya recibido los beneficios de la SSI cuando era niño, puede solicitarlos a los 18 años. De todas maneras, la decisión del Social Security con respecto a la SSI es definitiva y puede invalidar la evaluación de Medicaid. En ese caso, Medicaid deberá determinar si cumple los criterios de otro grupo cubierto para mantener su exención.





Si se rechaza la redeterminación de la SSI a los 18 años, utilice la norma de la “Sección 301” para continuar accediendo a los beneficios de la SSI

Si durante la redeterminación a los 18 años el Social Security decide que ya no califica para la Supplemental Security Income (SSI), aún puede calificar para seguir recibiendo los beneficios de la SSI en virtud de la **Sección 301** en los siguientes casos:

- Sigue estudiando en la escuela secundaria después de los 18 años.
- Está recibiendo rehabilitación, capacitación o educación vocacionales.

Los pagos en virtud de la Sección 301 le brindan apoyo mientras se esfuerza por trabajar y aumentar su independencia, siempre y cuando esté participando en un programa aprobado. Estos programas pueden calificarlo para la Sección 301 porque lo preparan para trabajar, de manera que se reducen las posibilidades de que necesite la SSI en el futuro. Cuando finalice o suspenda el programa, el beneficio de la SSI terminará.

IMPORTANTE: Cuando reciba el formulario de redeterminación de la SSI del Social Security, indique en la sección de comentarios que considera que califica para seguir recibiendo beneficios en virtud de la Sección 301. No olvide incluir la información de contacto de la escuela o del programa vocacional para que el Social Security pueda comprobar su participación. Si el Social Security decide que ya no cumple las normas como adulto, puede apelar su decisión para expresar su desacuerdo.

Llame a la oficina local del Social Security o al número de teléfono gratuito (800-772-1213) para obtener los formularios de apelación. En la sección de comentarios del formulario de apelación, indique otra vez al Social Security que considera que califica para seguir recibiendo beneficios en virtud de la Sección 301. No olvide incluir la información de contacto de la escuela o del programa vocacional para que el Social Security pueda comprobar su participación en un programa.

Ejemplos de programas vocacionales o educativos que pueden servir:

- Un programa de educación individualizada (IEP) en una escuela pública o privada entre los 18 y 21 años.
- El Department of Aging and Rehabilitation Services (DARS) u otra red de empleos que lo patrocine en un programa de formación profesional, la universidad o Ticket to Work.
- Una capacitación laboral patrocinada por el DARS u otro programa de empleo.
- El proyecto “Project Search” de la Virginia Commonwealth University y otros programas similares.
- El Program for Adults in Vocational Education (PAVE).
- El programa Post Secondary Education Rehabilitation Transition (PERT) del Wilson Workforce and Rehabilitation Center.



Cómo evitar que se aplique la “reducción de un tercio” a su pago de la SSI

¿Cómo decide el Social Security el monto de su pago de la SSI?

Al cumplir 18 años, si vive con alguno de sus padres u otro adulto, el Social Security puede reducir el monto de su pago de la SSI si no aporta dinero para los gastos del hogar. A este aporte se lo llama “parte justa”. Esta reducción consiste en un tercio del pago completo de la SSI. Para ver el monto del beneficio de la SSI actual, consulte en www.ssa.gov/oact/cola/SSI.html.

Sin embargo, debido a un cambio que hizo el Social Security en 2024, si otra persona que vive en su hogar recibe una asistencia pública, como la Temporary Assistance for Needy Families (TANF), el Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP) o el beneficio General Relief, el Social Security no le hará preguntas sobre los gastos del hogar ni reducirá un tercio su pago de la SSI.

Los gastos del hogar incluyen la renta, los pagos de la hipoteca, impuestos inmobiliarios, el combustible para la calefacción, el gas, la electricidad, el agua, el alcantarillado y la recolección de residuos. Desde el 30 de septiembre de 2024, el Social Security no considera la comida como un gasto del hogar. Esta norma hará que le sea más fácil evitar la reducción de un tercio.

¿Cuándo toma esta decisión el Social Security?

Cuando solicite la SSI o llegue a la redeterminación a los 18 años, el Social Security hará una evaluación financiera. Primero, preguntará si está pagando o si planea pagar una renta y, de ser así, determinará si tal monto es igual o mayor que un tercio del monto total del beneficio de la SSI. Por ejemplo, en 2025, el monto total del beneficio de la SSI es \$967. Por lo tanto, debería estar planeando pagar una renta de al menos \$323 por mes (incluida la renta atrasada mientras espera a tener ingresos). El Social Security le pedirá una declaración escrita, por lo que es mejor tenerla preparada. Este “contrato de renta” o declaración simple y firmada debe describir este acuerdo e incluir su dirección, el nombre del propietario (es decir, uno de sus padres), el monto y la frecuencia de la renta, así como el inicio y la fecha de este contrato. La fecha de inicio debe ser el mes en el que solicita la SSI o, si le hacen la redeterminación a los 18 años, el mes en el que cumple 18 años. Para la fecha de finalización, puede indicar “hasta próximo aviso”.

Si no tiene un contrato escrito, el Social Security le preguntará el importe de los gastos del hogar para decidir si planea pagar su “parte justa”. Es posible que le pidan recibos de los gastos del hogar que se mencionaron arriba.

El Social Security sumará estos gastos y dividirá el monto por la cantidad de personas que viven en la casa. Esta cantidad es la “parte justa”. Si no está planeando pagar la “parte justa”, reducirá un tercio del monto de su beneficio.

Ejemplo de “parte justa”

Si los gastos mensuales del hogar (recuerde que no se incluye la comida) equivalen a \$2000 y hay 4 personas viviendo en la casa, su “parte justa” es el resultado de \$2000 dividido 4, es decir, \$500. Si no paga estos gastos o paga menos de \$500, no está pagando su parte justa, por lo que el Social Security reducirá un tercio el monto de su beneficio de la SSI.

Pagar la renta cuando no tiene suficiente para pagar su “parte justa”

En algunos hogares, la “parte justa” de la persona puede ser superior al pago completo de la SSI, por lo que el Social Security asumirá que no puede pagarla y procederá a reducir un tercio de su pago. En este caso, puede planear con anticipación y acordar pagar una renta siguiendo los pasos que se mencionaron arriba.

¿Qué sucede si comienzo a pagar mi parte justa o la renta más adelante?

Notifique al Social Security y presente alguna prueba de su aporte, como recibos del pago de la renta o de gastos mensuales del hogar, o extractos bancarios que demuestren la transferencia mensual para los gastos o la renta, etc.

¿Qué sucede si el Social Security no acepta lo que presento para evitar la reducción de un tercio?

Si el Social Security rechaza la documentación que presentó para evitar la reducción de un tercio, puede presentar una apelación en línea desde <https://secure.ssa.gov/iApp/NMD/start> o revisar los documentos para demostrar que cumple con los requisitos de “parte justa” o renta.

Mensaje principal de esta guía

¡Prepárese para la evaluación financiera!

Nota: Es posible que se apliquen otros cálculos a su pago de la SSI, lo que incluye si tiene salarios u otros ingresos.



Límites de los recursos de la SSI y cómo proteger sus ahorros

Límites de los recursos de la SSI y cómo proteger sus ahorros

Para calificar para la SSI, no puede tener más de \$2000. Esto se llama límite de recursos. Entre los recursos, se incluye el dinero en efectivo, los seguros de vida o la póliza funeraria, una herencia, los ahorros para la universidad (incluidas las cuentas 529), etc. Una forma de proteger algunos de estos activos es crear un fideicomiso de necesidades especiales o abrir una cuenta de ABLEnow.

Fideicomiso de necesidades especiales

Se puede crear un fideicomiso de necesidades especiales para una persona con discapacidad. El objetivo es proteger los recursos de esa persona, atender sus necesidades especiales y garantizar que pueda acceder a programas del Gobierno, como SSI, Medicaid y los beneficios del SNAP.

Cuenta de ABLEnow

Una cuenta de ABLEnow le permite ahorrar e invertir el dinero que excede el límite de recursos para programas como SSI, Medicaid y los beneficios del SNAP. Esta cuenta no afecta su elegibilidad para acceder a estos programas. De hecho, puede poner hasta \$100 000 en la cuenta sin que cuente como recurso para la SSI. Medicaid no tiene límites en la cuenta. Para calificar para una cuenta de ABLEnow, su discapacidad tiene que haber comenzado antes de los 26 años. Puede crear una cuenta de ABLEnow en línea en <https://www.ablenow.com/>.





“Quiero ver ese dinero”

¿Qué es un beneficiario representante?

Generalmente, la Social Security Administration (SSA) designa al beneficiario representante. El beneficiario representante lo ayuda a administrar su dinero cuando no puede hacerlo solo.



¿Qué hace un beneficiario representante?

- El beneficiario representante recibe su pago del Social Security todos los meses.
- Usa ese dinero para pagar las cosas que usted necesita, como la renta, la comida, los gastos médicos y odontológicos, y los artículos de higiene personal.
- Después de que se pagan las cuentas, usted recibe algo de dinero para gastar todos los meses.

¿Cómo elijo a mi beneficiario representante?

- El Social Security tiene como opción la designación anticipada del beneficiario. De esta forma, puede elegir hasta tres personas que puedan ser su beneficiario representante.
- Puede acceder a esta opción llamando a la SSA al (800) 772-1213. También puede usar la página “My Account” (“Mi cuenta”) del sitio web de la SSA.

¿Cuáles son sus derechos?

- Tiene derecho a saber cómo gasta su dinero todos los meses el beneficiario representante.
- Tiene derecho a saber el saldo actual de su cuenta. Esto incluye todo el dinero que se ahorró para usted.
- Tiene derecho a cambiar a su beneficiario representante. Puede hacerlo contactando a la SSA.

Cuándo se debe contactar al dLCV:

Si tiene alguna pregunta sobre su beneficiario representante o sobre la forma en que usa su dinero, puede contactarse con el disAbility Law Center of Virginia (dLCV). Nos puede llamar al 804-225-2042 o ingresar a nuestro formulario de ayuda en www.dlc.v.org/get-help. Todas las llamadas son confidenciales. La información que proporcione se usará para determinar el nivel de servicio que podemos brindar.



Descripción general de las leyes de discapacidad

Hay muchas leyes que protegen los derechos de las personas con discapacidades. Usted tiene derecho a no sufrir discriminación debido a su discapacidad en el trabajo, en la escuela, en su hogar ni en lugares públicos. Discriminar es que lo traten diferente o de manera injusta. También se refiere a negarse a hacer cambios que podrían ayudarlo a participar, como colocar rampas en los edificios donde hay escalones. La mayoría de las leyes de discapacidad definen la discapacidad como tener un impedimento físico o mental que cause que necesite ayuda en, al menos, un aspecto de su vida, como trabajar, caminar, escuchar o aprender.

Americans with Disabilities Act (ADA)



La ADA dice que está mal que alguien lo discrimine debido a su discapacidad en su trabajo, en programas y edificios gubernamentales, en lugares y medios de transporte públicos y en las telecomunicaciones (el teléfono, la televisión, las computadoras).

Fair Housing Act

La Fair Housing Act dice que no se debe discriminar a ninguna persona debido a su raza, color de piel, religión, sexo, discapacidad, estado familiar ni nacionalidad. La Fair Housing Act del estado de Virginia tiene categorías de protección adicionales: ancianidad (más de 55 años), fuentes de financiación, orientación sexual, identidad de género y estado militar. Esta ley lo protege en viviendas privadas y públicas, y si está comprando o alquilando su casa. De acuerdo con esta ley, usted puede hacer algunos cambios en su casa que le permitan vivir allí (por ejemplo, colocar rampas, puertas más anchas, detectores de humo visibles) y, si vive en un edificio de apartamentos, puede pedir que se hagan estos cambios en las áreas comunes del complejo. Quién costea estos cambios dependerá del tipo de vivienda en el que viva.



Voting Accessibility for the Elderly and Handicapped Act

La Voting Accessibility for the Elderly and Handicapped Act exige que los lugares de

votación (llamados “centros electorales”) sean físicamente accesibles para las personas con discapacidades y que los estados tengan ayudas electorales para los votantes que tienen discapacidades o que son de edad avanzada (por ejemplo, lupas y máquinas electorales parlantes para los que tienen discapacidades visuales y máquinas de votar de baja altura para quienes están en silla de ruedas).

Sección 504 de la Rehabilitation Act

La Sección 504 lo protege de sufrir discriminación en cualquier programa o actividad que reciba fondos federales (entre ellos, las escuelas y las viviendas, el transporte y las bibliotecas de carácter público, etc.).

Individuals with Disabilities Education Act

La Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) dice que las escuelas públicas tienen que brindar educación gratuita y adecuada a todos los estudiantes con discapacidades. La educación tiene que brindarse en algo que se llama “entorno de restricción mínima”, que significa que tiene que estar lo más cerca posible a su hogar y con sus compañeros de clase, con y sin discapacidades, tanto como sea posible. Si un estudiante tiene una discapacidad que le dificulta aprender, la escuela debe trabajar con los padres y el estudiante para desarrollar un programa de educación individualizada (IEP).



Para obtener ayuda o más información sobre sus derechos en virtud de estas leyes, puede llamar al disAbility Law Center.



Americans with Disabilities Act

Introducción e historia

La Americans with Disabilities Act (ADA) se conoce como la ley de “igualdad de oportunidades” para las personas con discapacidades. Se aprobó y promulgó durante el gobierno de George H. W. Bush el 26 de julio de 1990. Anteriormente, la Civil Rights Act de 1964 no protegía a las personas de la discriminación por motivos de discapacidad. La Americans with Disabilities Act se creó usando como modelo la Civil Rights Act y la Sección 504 de la Rehabilitation Act de 1973.



Secciones

Los títulos del 1 al 3 son los más relacionados con la vida diaria. Los títulos 4 y 5 abarcan disposiciones varias y algunos asuntos del transporte y la comunicación.

- **Título 1:** Protecciones en los entornos laborales.
- **Título 2:** Protecciones en los lugares públicos operados por entidades gubernamentales (oficinas y servicios gubernamentales estatales y locales).
- **Título 3:** Protecciones en los lugares públicos de gestión privada.

¿Cómo me ayuda?

La ley ADA puede resultar muy útil para proteger de la discriminación a las personas con discapacidades, ya sea que se encuentren en la universidad, en el trabajo o en la comunidad. La ley ADA garantiza que los lugares públicos y privados sean accesibles y que todos puedan disfrutar los servicios y actividades que ofrece la comunidad. Cuando se encuentra en la universidad, el trabajo o la comunidad, su IEP no le da derecho a obtener adaptaciones, pero la ley ADA se asegura de que se respeten sus derechos.

¿Qué hago si tengo un problema con la ley ADA?

- Llame al centro de asistencia técnica de la ley ADA: 800-514-0301 (voz) u 800-514-0383 (TTY).
- Comuníquese con el disAbility Law Center of Virginia: 800-552-3962 o info@dlcv.org.
- Puede enviar una solicitud para recibir ayuda en línea mediante el sitio www.dlcv.org/get-help.



Sus derechos laborales según la Americans with Disabilities Act

La American with Disabilities Act (ADA) protege a las personas con discapacidades de sufrir discriminación, es decir, que se las trate de forma diferente, en sus empleos. También tiene derecho a solicitar las adaptaciones que puedan ayudarlo a realizar su trabajo (una adaptación es un cambio que se hace para que una persona con discapacidad pueda hacer el trabajo).

¿Cómo sé que tengo la protección de la ley ADA?

Si tiene una discapacidad, está calificado para hacer el trabajo y trabaja para una empresa que tiene 15 empleados o más, esta ley lo protege.

¿Qué se considera una discapacidad?

La ley ADA define la discapacidad como un “impedimento físico o mental que limita de forma sustancial una o más actividades importantes de la vida” (como ver, escuchar, caminar o cuidarse a uno mismo). La ley también lo protege si un empleador lo trata diferente porque cree que tiene una discapacidad o porque tuvo alguna en el pasado. Si tiene una discapacidad que puede desaparecer y luego reaparecer, la ley igual lo ampara como una persona con discapacidad.

¿Qué significa estar “calificado” para un trabajo?

Tiene que tener las destrezas, la educación, la capacitación y los requisitos básicos que exige el empleo, y tiene que ser capaz de hacer las tareas necesarias. Si necesita alguna adaptación para completar el trabajo, no hay problema, siempre y cuando pueda realizar las tareas necesarias.



¿Tengo que decirle a mi jefe que tengo una discapacidad?

La decisión de revelar información sobre una discapacidad es personal. La única vez que debe informar su discapacidad es cuando necesita una adaptación para realizar las tareas. Incluso entonces, solo debe informar a su empleador lo necesario para que decida sobre la solicitud de adaptaciones. Hay otras ocasiones en las que debería considerar hablar con su empleador sobre su discapacidad, por ejemplo, en las situaciones en las que tenga inquietudes sobre su seguridad o cuando los efectos secundarios de un medicamento lo hagan verse o actuar diferente, o si afectan su capacidad de hacer el trabajo. Puede comunicarse con un abogado para solicitar asesoramiento legal.

¿Mi jefe puede preguntarme alguna vez por mi discapacidad?

Hay solo unas pocas ocasiones en las que su empleador podría preguntar o incluso mencionar su discapacidad:

- Antes de ofrecerle el empleo, podría preguntarle si puede hacer las tareas necesarias, con adaptaciones o sin ellas.
- Después de recibir una oferta, puede pedirle una evaluación médica antes de comenzar a trabajar, pero **únicamente** si se hace ese pedido a todos los empleados.
- Una vez que comienza a trabajar, solo puede mencionar su discapacidad o hacer preguntas sobre esta si hay una inquietud significativa con respecto a la seguridad o si existe otro motivo relacionado con el empleo.

¿Qué hago si necesito una adaptación?

Para hacer el trabajo para el que lo contrataron, debido a su discapacidad, usted podría necesitar un cambio en el edificio o en la forma en que se hace habitualmente. Solicite las adaptaciones tan pronto como sepa que las necesita. Su jefe podría no reconocer que su incapacidad para hacer el trabajo es debido a su discapacidad y podría llevar a cabo acciones correctivas o incluso despedirlo. Solicite las adaptaciones lo antes posible porque los empleadores NO están obligados a revertir ninguna acción disciplinaria que haya ocurrido antes de que usted pida la adaptación. Si necesita una adaptación, debe realizar las siguientes acciones:

- Hacer la solicitud por escrito.
- Presentar pruebas médicas de que tiene una discapacidad y explicar el motivo por el que necesita una adaptación.
- Informar a su empleador que su solicitud es un registro médico confidencial.
- Pedir la adaptación específica que necesita, pero indicar que está dispuesto a considerar otras opciones efectivas.

La ley ADA también les da derechos a los empleadores

Un empleador no está obligado a los siguientes puntos:

- Darle la adaptación exacta que pidió. Puede ofrecer otra opción efectiva.
- Proporcionar una adaptación que cause una “dificultad excesiva” para su empresa. Por ejemplo, si costara demasiado o si fuera demasiado perturbadora para la empresa.
- Suplir los artículos personales que usted necesita para hacer las actividades cotidianas, incluso si los necesitara en el trabajo (por ejemplo, una silla de ruedas o audífonos).
- Proveer una adaptación a una persona que no reúne los requisitos para un puesto.
- Quitar funciones esenciales del puesto, crear nuevos cargos o rebajar los estándares de producción como adaptación.

¿Qué hago si me DESPIDEN?

Si necesita ayuda porque cree que lo despidieron de forma injusta, puede comunicarse con los

siguientes organismos:

- **Virginia Division of Human Rights** 804-786-2071
- **Equal Employment Opportunity Commission (EEOC)** 800-771-2222



Su derecho a la privacidad



Antes de los 18 años, sus padres o tutores tienen derecho a ver todos sus registros, incluidos los archivos médicos, educativos, financieros y demás. También tienen derecho a hablar con cualquier persona que le proporcione servicios, como los médicos, maestros, terapeutas, etc. Al cumplir 18 años, todo esto cambia porque, como adulto, tiene derecho a la privacidad. Veamos algunas de las leyes que protegen su derecho a la privacidad y cómo puede decidir quién tiene acceso a su información privada.

Privacidad de la información sobre atención médica



La **HIPAA** (que se refiere a la **Health Insurance Portability and Accountability Act**) es la ley federal que protege la información sobre su salud. Cuando se atiende con un médico nuevo, recibe un formulario de la HIPAA que debe leer y firmar. También recibirá uno de parte de su compañía de seguros y de otras entidades que le brinden atención médica o que paguen por esta. La ley HIPAA es complicada y larga, pero lo que debe saber es que dice que su información de salud debe ser confidencial y que debe dar su permiso para que la compartan con otras personas. La HIPAA permite que su médico comparta información con su compañía de seguros para que esta pague por su tratamiento y con los demás médicos que lo atienden. Si tiene alguna pregunta sobre quiénes pueden ver su información, pregunte a su médico o al personal de recepción.

Si cree que se han violado sus derechos en virtud de la ley HIPAA, puede [presentar una queja](#) ante la Office of Civil Rights del U.S. Department of Health and Human Services.

Privacidad de la información sobre educación

La **FERPA** (que hace referencia a la **Family Educational Rights and Privacy Act**) es la ley federal que protege sus registros educativos. Antes de los 18 años, la ley FERPA les da a los padres o tutores el derecho a acceder a los registros educativos, pero, a los 18 años, le traspasa este derecho a usted. Las siguientes son situaciones en las que la escuela, o incluso la universidad, puede divulgar su información educativa a su padre o tutor sin su consentimiento:

1. Si está registrado como dependiente en sus impuestos.
2. Si hay una emergencia de seguridad o de salud.
3. Si tiene menos de 21 años e infringe alguna ley o política relacionada con el uso o la posesión de alcohol o alguna sustancia controlada.
4. Los funcionarios de la escuela podrían hablar con sus padres sobre algo que hayan visto personalmente.



Si cree que se han violado sus derechos en virtud de la ley FERPA, puede presentar una queja ante su escuela, el superintendente o la junta escolar del condado. También puede [presentar una queja](#) ante la Family Policy Compliance Office del U.S. Department of Education.

Compartir información privada



La mayoría de nosotros quiere permitir que otra persona vea nuestra información en algún momento de nuestras vidas, especialmente si queremos que esa persona nos ayude a organizarla o a tomar una decisión. Usted tiene derecho a darle permiso a cualquier persona para ver y usar su información para ayudarlo. Puede darle su permiso firmando un formulario de divulgación de información o un formulario de autorización. Verá estos formularios con bastante frecuencia cuando comience a tomar decisiones adultas. En los consultorios médicos, a menudo preguntan si hay alguna persona a quien quisiera darle acceso a su información. Las universidades también tienen un formulario que puede firmar si quiere que otra persona reciba información sobre su educación.

También puede dar a otra persona el derecho de ver y usar su información privada mediante un poder notarial (Power of Attorney, POA). Un POA da a una o más personas el derecho de acceder a su información y tomar decisiones por usted. Puede tener un POA para la atención médica, las finanzas y la educación.

Usted tiene derecho a ver sus propios registros cuando lo desee. Puede solicitar a su médico o a su escuela una copia de sus registros o puede solicitar verlos en su oficina. Si obtiene una copia de sus registros, puede compartirlos con todas las personas que quiera. Cuando considere compartir su información privada, asegúrese de pensar sobre la razón para compartirla, cómo se usará (o cómo se podría usar) y si hay algún riesgo de que se use de una manera que usted no quiera.

Privacidad e Internet

NADA que publique en Internet es privado. Cualquier persona puede compartir la información que publica y no hay ninguna forma de eliminar esa información de Internet. Tenga cuidado con lo que publica en las redes sociales, como Facebook e Instagram. Si no quiere que esa información esté al alcance de todos los que conoce o incluso de personas desconocidas, no la publique. También puede configurar sus perfiles como privados para que solo las personas que usted permita puedan ver sus publicaciones. Cuando consideran contratar a alguien nuevo, los empleadores a menudo miran sus redes sociales.



Community Services Boards

Cada condado y ciudad en Virginia tiene una Community Services Board (CSB) que provee muchos tipos de servicios para las personas con discapacidades del desarrollo, necesidades de salud mental y trastornos por consumo de sustancias. En algunos lugares, se llaman “Behavioral Healthcare” o “Behavioral Health Authority”, pero ofrecen los mismos tipos de servicios. Brindan estos servicios en su comunidad local. Medicaid paga muchos de estos servicios.

Mencionaremos algunos de los servicios más abajo, pero, primero, veamos uno de los servicios más importantes que ofrecen: la administración de casos (que también se denomina coordinación de servicios o coordinación de la atención). Un administrador de casos lo ayuda a solicitar y coordinar algunos o todos los servicios que necesita para vivir en la comunidad. Si no tiene un administrador de casos, comuníquese con su CSB local y pida que le hagan una entrevista inicial para ver si califica para recibir sus servicios.

Los siguientes son algunos de los otros servicios que puede ofrecer la CSB:

- Programas residenciales, como hogares para grupos, hogares de vida con apoyo y los hogares de vida supervisada.
- Servicios de salud mental, incluida la respuesta ante emergencias, el tratamiento ambulatorio, la estabilización de crisis, la rehabilitación psicosocial y la administración de medicamentos.
- Programas de apoyo diurno.
- Empleo con apoyo.
- Tratamientos para trastornos por consumo de sustancias.
- Acceso a exenciones de Medicaid.

[Encuentre su CSB local](#)



Su derecho a votar

¿Tiene al menos 18 años? ¿Quiere hacer oír su voz? ¿Quiere hacer un esfuerzo para cambiar el mundo?

Para votar en Virginia, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de Estados Unidos y residente del estado de Virginia.
- Presentar su número de Social Security.
- Tener al menos 18 años al momento de la elección o antes de la siguiente elección general.
- Tener una identificación válida (consulte la página siguiente para acceder a una lista de identificaciones apropiadas).
- No estar registrado para votar en otro estado.
- Tener sus derechos restituidos si lo declararon incompetente o si fue condenado por un delito grave.

Debe registrarse para votar. Puede registrarse en los siguientes sitios:

- La oficina local del registro electoral
- El Department of Motor Vehicles (DMV)
- Bibliotecas públicas
- El Department of Aging and Rehabilitation Services (DARS)
- Los Centers for Independent Living (CIL)
- En Internet en vote.elections.virginia.gov/VoterInformation

¿Cuándo necesito registrarme?

- Elecciones primarias/generales: 22 días antes de la elección
- Elecciones especiales: 14 días antes de la elección
- Elecciones especiales convocadas por el gobernador: 7 días antes de la elección

¿Cómo sé en dónde debo votar?

- Verifique su tarjeta de registro electoral.
- Llame a la oficina del funcionario del registro local.
 - Para averiguar quién es el funcionario del registro local, consulte el siguiente sitio: <https://vote.elections.virginia.gov/VoterInformation/PublicContactLookup>.
- Busque en Internet en vote.elections.virginia.gov/VoterInformation.
- Si desea votar en ausencia, puede solicitar que le envíen por correo una papeleta de voto en ausencia en vote.elections.virginia.gov/VoterInformation.
- Si quiere votar en persona antes del día de las elecciones, el estado de Virginia tiene la opción de voto anticipado.
 - Para obtener más información sobre el voto anticipado, visite <https://www.elections.virginia.gov/casting-a-ballot/early-voting-office-locations/>.

¿Qué ocurre si no puedo acceder a mi centro electoral?

- El centro electoral debe ser accesible y ofrecer adaptaciones para las personas con discapacidades. Si necesita asistencia para votar, puede pedir al funcionario electoral el formulario ELECT 649 y explicarle que necesita asistencia.
- Se exige que todos los centros electorales tengan al menos una máquina electoral accesible. Si necesita acceder a una papeleta de votación auditiva en su centro electoral, solicítela a un trabajador electoral.
- Si tiene problemas para votar, comuníquese con el dLCV al (800) 552-3962 o mediante el sitio web www.dlc.v.org/get-help.





★ VIRGINIA ★
DEPARTMENT *of* ELECTIONS

Identificación del votante

Todas las personas que emitan su voto de forma presencial deberán presentar algún tipo de identificación. Toda persona que no presente una identificación aceptable puede firmar una declaración, sujeta a penas por delito grave, de que es el votante registrado que dice ser. Todo votante que **no** presente una identificación aceptable o no firme esta declaración **deberá** votar con un voto provisional.

Identificación	Is Accepted?
Licencia de conducir del estado de Virginia.	Sí, puede estar vigente o vencida.
Tarjeta de identificación emitida por el DMV de Virginia.	Sí, puede estar vigente o vencida.
Tarjeta de identificación de empleado válida, que incluya una fotografía, emitida por el empleador del votante en el curso habitual de sus actividades (empleador público o privado).	Sí
Tarjeta de identidad militar de los Estados Unidos.	Sí
Identificación de estudiante válida emitida por una escuela secundaria o un instituto de educación superior públicos o privados de Virginia.	Sí. Solo se acepta en formato digital si es un método adoptado oficialmente por la institución para expedir la tarjeta de identificación del estudiante.
Identificación de estudiante válida, que incluya una fotografía, emitida por un instituto de educación superior público o privado de los Estados Unidos.	Sí. Solo se acepta en formato digital si es un método adoptado oficialmente por la institución para expedir la tarjeta de identificación del estudiante.
Pasaporte o tarjeta de pasaporte estadounidense válidos.	Sí
Tarjeta de identificación expedida por el Gobierno de una subdivisión política federal, de Virginia o local.	Sí
Tarjeta de identificación de votante expedida por el Department of Elections.	Sí
Documentos de confirmación de votante	Sí
Inscripción tribal válida u otro documento de identidad tribal.	Sí, si fue emitida por una de las 11 tribus que reconoce el estado de Virginia.**
Tarjeta de identificación de residente de un asilo de ancianos.	Sí, si fue expedida por un organismo gubernamental.
Factura actual de servicios públicos, extracto bancario, cheque del Estado o cheque de paga que contenga el nombre y la dirección del votante.	Sí. El documento no puede tener más de 12 meses de antigüedad. Se acepta en formato físico o digital.
Cualquier otro documento gubernamental actualizado que contenga el nombre y la dirección del votante.	Sí. Se acepta en formato físico o digital.
Signed ID Confirmation Statement	Sí
Licencia de conducir de otro estado.	No
Identificación de estudiante emitida por una escuela secundaria ubicada fuera del estado de Virginia.	No
Tarjeta de membresía de una organización privada que incluya una fotografía.	No
Tarjeta de crédito que incluya una fotografía.	No
Tarjeta de privilegio de conductor y tarjeta de privilegio de identificación del estado de Virginia.	No

*"Válido" se refiere a que el documento es genuino y no lleva más de doce meses vencido, excepto la licencia de conducir del estado de Virginia o la tarjeta de identificación emitida por el DMV, cuyas fechas de vencimiento no deben tenerse en cuenta para determinar su validez.—

** Las 11 tribus **reconocidas** son las siguientes:

Cheroenhaka (Nottoway), Chickahominy, Chickahominy Eastern Division, Mattaponi, Monacan, Nansemond, Nottoway, Pamunkey, Patowomeck, Rappahannock y Upper Mattaponi. (<https://www.commonwealth.virginia.gov/virginia-indians/state-recognized-tribes/>)

“Somos el dLCV. ¿Cómo podemos ayudarlo hoy?”

Si tiene alguna inquietud relacionada con la discapacidad, puede comunicarse con el disAbility Law Center of Virginia (dLCV) por llamada telefónica o por Internet. Puede llamar para hablar con un miembro del personal y solicitar asistencia los lunes, miércoles o viernes de 8:30 a. m. a 4:00 p. m.

Cómo comunicarse con el dLCV:

- Llámenos al 804-225-2042 o de forma gratuita al 800-552-3962.
- Pida ayuda mediante nuestro portal en línea en nuestro [sitio web](http://www.dlc.org/get-help). (www.dlc.org/get-help)
- Puede acercarse a nuestras oficinas y pedir hablar con un miembro del personal durante nuestros horarios de atención (lunes, miércoles o viernes de 8:30 a. m. a 4:00 p. m.).

Cuando llame al dLCV:

- Cuando llama, primero habla con un recepcionista. Si la llamada pasa al correo de voz, deje un mensaje con su nombre y número de teléfono. Le devolveremos la llamada lo antes posible.
- Cuando habla con el recepcionista, le pedirá que explique brevemente su situación.
- A continuación, le dirá cómo acceder al portal en línea para compartir su información y solicitar asistencia. Si no puede usar el portal en línea, el recepcionista podría pasar su información al miembro del personal del dLCV correspondiente para que le haga el seguimiento o darle información y derivarlo a otro lugar.
- Cuando hable *directamente* con un miembro del personal, tendrá la oportunidad de contarle su situación. Este le hará preguntas para determinar cómo puede ayudarlo el dLCV.
- Todas las llamadas son confidenciales. La información recopilada se usará para determinar el nivel de asistencia que puede brindarle el dLCV.



Recursos públicos importantes para ayudarlo durante su transición a la adultez...

Department of Education (DOE)

- www.bit.ly/dlcvcoa Si tiene un IEP, conozca los derechos que tiene mientras esté en la escuela después de los 18 años.

Department of Aging and Rehabilitation Services (DARS)

- Un asesor del [DARS](#) podría formar parte de su equipo de transición escolar a partir de los 14 años. Hágalos participar tan pronto como sea posible para que lo ayuden con sus metas laborales.

Department for the Blind and Visually Impaired (DBVI)

- Si es ciego o tiene una discapacidad visual, un [asesor del DBVI](#) podría formar parte de su equipo de transición escolar a partir de los 14 años.

Programas del DBVI en el campus Richmond que apoyan la transición

- Visite <http://www.vrcbvi.org/programs.htm>.
 - LEAP (Learning Excellence and Academics Programs)
 - LIFE (Learning Independence, Feeling Empowered)

Community Service Boards (CSB)

- Una [CSB](#) es el punto de entrada al sistema público de servicios para la salud mental, la discapacidad intelectual y el abuso de sustancias. Ofrecen múltiples servicios.

Centers for Independent Living (CIL)

- [Los Centers for Independent Living](#) brindan servicios a las personas con discapacidades significativas. Entre los servicios principales de los CIL, se incluye la defensa, la información y las derivaciones, la consejería entre pares, la formación de habilidades de vida independiente y los servicios de transición para los jóvenes.

Lista de control para la vida independiente

- Puede revisar [esta útil lista de control](#) con las actividades necesarias para llevar una vida independiente y determinar si está preparado para vivir solo.

Comunidades inclusivas

- [Las comunidades inclusivas Our Stomping Grounds](#) ofrecen opciones de vivienda independiente para personas con discapacidades del desarrollo que están situadas cerca de zonas importantes, como tiendas de comestibles, centros comunitarios y consultorios médicos.

Work Incentive Planning and Assistance (WIPA)

- (En Northern Virginia Community College [NOVA] al 571-339-1305 o a la línea gratuita [866] 968-7842)

- [WIPA](#) brinda acceso a los servicios de planificación de beneficios y asistencia a todos los beneficiarios por discapacidad del Social Security (incluidos los jóvenes en edad de transición al empleo). El objetivo de WIPA es ayudar a los beneficiarios con discapacidades a alcanzar sus metas laborales.

Excelentes sitios web que pueden ayudarlo durante su transición a la adultez y más adelante

Center on Transition Innovation de la Virginia Commonwealth University

- (804) 828-1851 (voz) u (804) 828-2494 (TTY)
- El [Center on Transition Innovation](#) brinda información, recursos y proyectos de muestra para ayudar a los jóvenes con discapacidades a tener acceso a un empleo competitivo e integrado en la mayor medida posible. Su sitio web incluye hojas de datos sobre temas importantes de la transición, transmisiones web de expertos estatales y nacionales, videos informativos y una página de Facebook con las noticias más recientes sobre la transición.

Recursos y preguntas frecuentes para estudiantes universitarios con discapacidades

- Esta útil [guía de recursos](#) de la American Psychological Association ofrece excelentes consejos y recursos para adaptarse a la vida universitaria.

Guías de Best Colleges para estudiantes con discapacidades auditivas o de aprendizaje

- <https://www.bestcolleges.com/resources/students-with-disabilities/>.

Job Accommodation Network (JAN)

- (800) 526-7234 (voz) u (877) 781-9403 (TTY)
- La [Job Accommodation Network](#) es la principal fuente de orientación gratuita, experta y confidencial sobre las adaptaciones en el lugar de trabajo y las cuestiones de discapacidad en el trabajo. Con el fin de alcanzar soluciones prácticas que beneficien tanto al empleador como al empleado, la JAN ayuda a las personas con discapacidades a mejorar su empleabilidad y enseña a los empleadores a aprovechar el valor y el talento que incorporan al lugar de trabajo las personas con discapacidades.

Disability*Gov

- Este [sitio gubernamental](#) conecta a las personas con discapacidades, sus familias y cuidadores con recursos útiles sobre temas como la solicitud de beneficios por discapacidad, cómo encontrar empleo, cómo obtener atención médica o cómo pagar una vivienda accesible.

ADA National Network: “¿Tiene preguntas sobre la ADA?”

- www.adainfo.org/individuals-disabilities
800-949-4232 V/TTY.
- Información, guías y capacitación sobre la Americans with Disabilities Act.

Social Security Administration

- www.ssa.gov: página de inicio.
 - www.ssa.gov/pubs/: página de publicaciones sobre una gran variedad de temas, en forma escrita y en audio.
 - www.ssa.gov/pubs/EN-05-11005.pdf: lo que debe saber sobre su Supplemental Security Income (SSI) cuando cumpla 18 años.
 - Visite la página web de la Social Security Administration para

obtener información, publicaciones y servicios en línea, incluida la solicitud de beneficios.

disAbility Law Center of Virginia (dLCV)

1512 Willow Lawn Drive, Suite 100

Richmond, Virginia 23230

800-552-3962 u 804-225-2042

Fax: 804-662-7057. Correo electrónico: info@dLCV.org. Sitio web: www.dlcV.org.

Las publicaciones del dLCV están disponibles en formato alternativo, previa solicitud.

El sistema de protección y defensa para los ciudadanos de Virginia con discapacidades

Esta publicación se creó a expensas de los contribuyentes estadounidenses con financiación 100 % federal.

Tenga en cuenta que esta publicación es solo para fines informativos y no debe interpretarse como asesoría legal o financiera.

**Usted puede elegir, ¡así que
haga escuchar su voz!**



¡GRACIAS!